ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 – DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM228 DE 2024 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CIHCM228 DE 2024**
OBJETO:	***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**
NIT:	900.116.571-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANIELA CARRILLO TAVERA** C.C. 1.007.750.886 DE ARMENIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 107.311.701,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA PRESENTE ACTA: Treinta y uno (31) de enero de 2025.

En Neiva (H), a los ***treinta y un (31) días de enero de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ingeniera **XIMENA JIMENEZ ZUÑIGA** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, y la Ing. **DANIELA CARRILLO TAVERA** representante legal de **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.01** para prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, bajo las siguientes consideraciones:

1. *ANTECEDENTES*

El INDERHUILA, adelanto el proceso de concurso de méritos para la selección del contratista INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM001-2024, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024 celebrado con CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., representado legalmente por la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA.

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024 actualmente tiene la interventoría del siguiente contrato de obra: *No. CLOPIH221 DE 2024,* las cual, actualmente se encuentra en ejecución.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM228 DE 2024

- ✓ Que, mediante acto administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos N°IHCM001-2024 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, suscribiéndose el Contrato de Interventoría No.CIHCM228 DE 2024 entre el **INDERHUILA** y el **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**, el día 16 de octubre de 2024, por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 107.311.701,00) M/CTE.

- ✓ Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría N°CIHCM228 DE 2024.

- ✓ Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. *RAZONES TÉCNICAS*

- ✓ Que, el contrato de obra N°CLOPHI221 de 2024 se desarrolla en un predio destinado por el Municipio de Guadalupe para el proyecto Construcción Villa Olímpica, el cual, contempla la construcción de infraestructura deportiva por fases, entre ellas el Contrato CLOPHI 221 de 2024 firmado entre INDER- Huila y V&M INGENEIRIA S.A.S. y el contrato N°382 de 2023 suscrito entre el Municipio de Guadalupe y DANES INGENIEROS S.A.S., y pese a que se trata de proyectos de infraestructura independientes hacen parte de un macroproyecto presentado por el MUNICIPIO DE GUADALUPE ante el Sistema General de Regalías y que cualquier cambio respecto a localización y cotas de diseñó genera cambios en cuanto a mayores y menores cantidades de obra en los proyectos derivados.

- ✓ Que, la Interventoría mediante oficio CONSTRU-INDER-2024-09 solicitó al INDERHUILA la aclaración de estudios y diseños entre ellas *"primera observación: Según la localización y replanteo realizada por V&M INGENIERÍA S.A.S. se observa que la ubicación general de los escenarios deportivos del proyecto de la villa olímpica no coincide con la información suministrada por la entidad en los estudios y diseños"* a lo que la Ingeniera Ximena Jiménez en calidad de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría solicitó a la alcaldía municipal aclaración respecto al tema mediante oficio **IH 2-2024-1433** denominado *"SOLICITUD TOPOGRAFIA Y ACLARACION DE LOS DISEÑOS DEL PROYECTO BPIN 2023413190055 "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA- CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024."*

- ✓ Que a la solicitud radicada ante el Municipio oficio **IH 2-2024-1433,** se recibió respuesta el 17 de diciembre de 2024, oficio SP-E-2024-4477 donde el secretario de planeación y obras públicas ing. Deiber Calderón Rojas del Municipio de Guadalupe realiza la siguiente aclaración:

  (...) *"El municipio de Guadalupe realizó la contratación para la consultoría de los estudios y diseños, en la cual se desarrolló el diseño integral de la unidad deportiva, del cual se extrajeron componentes específicos para someterse a aprobación individual de los escenarios por entidades competentes, tales como el Municipio de Guadalupe (Canchas Multifuncionales, pista de patinaje y redes eléctricas) y por el departamento del Huila (cancha sintética).*

  Durante la ejecución de las obras aprobadas por el Municipio de Guadalupe, se evidencio la necesidad de realizarla reubicación de los componentes diseñados, con el propósito de mitigar los riesgos de socavación derivados de la proximidad al rio suaza. Anexo los planos actualizados en formato Pdf y Dwg , los cuales incluyen :

  - *Ubicación general definitiva*
  - *Localización del punto de conexión de la red eléctrica y redes de desagüe."*

- ✓ Que, el día 23 de diciembre del 2024 se reunieron Yerson Fernando Camacho como representante legal de V&M INGENEIRO S.A.S. –contratista de obra-, Daniela Carillo Tavera Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. –Interventoría- y Ximena Jiménez apoyo a la supervisión de la interventoría, para socializar la respuesta obtenida por Alcaldía del Municipio de Guadalupe, analizando que la localización presentada difiere a la localización presentada por la entidad en un proceso precontractual, por lo que, acuerdan que el contratista realizará el levantamiento topográfico, localización y replanto de la nueva ubicación, la cual, presenta un terreno de topografía no uniforme y de acuerdo a la información obtenida se produce un balance de obra que representa las circunstancias encontradas respecto a la nueva ubicación, calculando las cantidades de mayores y menores que permiten alcanzar la meta física del contrato, conexión a servicio de energía y conexión de manejo de aguas lluvias.

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025, se reunieron nuevamente el equipo del Contratista de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, considerando el cambio de ubicación de la cancha sintética, así como las inquietudes sobre los diseños presentados en el oficio CONSTRU-INDER-2024-09 del 4 de diciembre de 2024, en donde se observa que la nueva ubicación anunciada por la alcaldía de Guadalupe, se encuentra en un terreno de topografía no uniforme, por lo que, dicha situación requiere cortes y rellenos significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha y gestionar adecuadamente las profundidades de cimentación del cerramiento y el manejo de los andenes. Por tanto, el contratista como la interventoría realizaron los ajustes en campo para adecuar los diseños a las condiciones de sitio encontradas y evaluaron las cantidades de obra, lo que implica que ambos contratos continuaron en ejecución mientras se elaboran la actualización de planos y cuantificación de cantidades.

- ✓ Considerando lo anterior, el día 27 de enero del 2025 el contratista de obra solicita a la Interventoría CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., mediante oficio N°V&M-CBTA-10 una prórroga al plazo contractual del Contrato de Obra N°CLOPIH221 DE 2024, argumentando que:

  "(...) En la reunión del comité técnico realizado en las instalaciones de INDERHUILA, se analizaron las actividades realizadas hasta la fecha, incluyendo la localización, replanteo y descapote de la zona. Sin embargo, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra, lo que ha requerido ajustes en las cantidades de obra, más aún cuando el lote que se tenía destinado inicialmente para la construcción de la cancha requirió reubicación para mitigar los riesgos de socavación derivados de la proximidad al rio suaza.

  La nueva ubicación de la cancha sintética, anunciada por la alcaldía de Guadalupe, presenta un terreno irregular que requiere cortes y rellenos significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha. Esto ha implicado modificación de cantidades y así mismo ajuste al cronograma de obra y la necesidad de una prórroga para garantizar la estabilidad y calidad del proyecto.

  La prórroga solicitada es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de finalización inicialmente establecida, es decir, el 11 de febrero de 2025. Este tiempo adicional es necesario para realizar las actividades pendientes debido a los ajustes en la localización del proyecto, con el fin de cumplir con el objeto del proyecto y garantizar su estabilidad, así como para asegurar la ejecución adecuada y las cantidades de las actividades contratadas.

  Por todo lo anteriormente expuesto, V&M INGENIERIA S.A.S, contratista de obra CLOPIH221 de 2024, solicita formalmente ante ustedes una prórroga en tiempo de dos (02) meses, para garantizar la ejecución de obra dentro de los lineamientos técnicos establecidos, y avanzar en las actividades propuestas de manera adecuada."

- ✓ Que, el día 27 de enero del 2025 CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación N°CONSTRU-INDER-2025-13 con radicado N°1-2025-132 del 28 de enero de 2025, avala y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N° CLOPIH221 DE 2024 por el término de DOS (02) MESES.

- ✓ Que CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, la prórroga al Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024 por DOS (02) MESES más, manifestando que:

"(...) Finalmente, solicitamos la prórroga del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, suscrito entre CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. e INDERHUILA, con el fin de asegurar una supervisión adecuada durante el período adicional."

- ✓ De lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024 por el mismo término que el Contrato de Obra N°CLOPIH221 DE 2024, es decir, **DOS (02) MESES más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice V&M INGENIERÍA S.A.S., y es el responsable de garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a los términos establecidos en el contrato, cumpliendo con las normativas de calidad, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

3. *RAZONES JURIDICAS*

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir el **Otrosí Modificatorio No.1** al Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024, modificándose la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en **DOS (02) MESES más.**

- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: ***"CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de*

los documentos previstos en el pliego de condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas parar superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.
- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.01.**

  - Oficio N° CONSTRU-INDER-2024-09- radicado el 04 de diciembre de 2024.
  - Oficio N° IH 2-2024-1433 Radicado el 06 diciembre de 2024.
  - Oficio N° SP-E-2024-4477 Radicado el 17 diciembre de 2024.
  - Comité técnico N°1 del 23 de diciembre de 2024.
  - Comité técnico N°2 del 17 de enero de 2024.
  - Oficio N° V&M-CBTA-10 con radicado N°1-2025-132 del 28 de enero de 2025.
  - Oficio N° CONSTRU-INDER-2025-13 con radicado N°1-2025-132 del 28 de enero de 2025 con radicado N°1-2025-132.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.01** – para la prórroga al contrato de interventoría No. CIHCM228 DE 2024, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **treinta y uno *(31) de enero de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RL. Ing DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Vo.Bo. Ing. Ximena Jiménez Zúñiga
Apoyo a la supervisión / Contratista GID / INDERHUILA

Vo.Bo: Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo / Contratista INDERHUILA

Proyecto: Daniela Rivera García
Abogada / Contratista INDERHUILA

CONSTRUMAC
INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.116.571 - 8

Neiva, enero 27 de 2025

No. Radicado: 1-INDER-132
No. de Folios: 2
Fecha: 28 ENE 2025
Hora: 11:21 am
Recibido por:

CONSTRU-INDER-2025-13

Ingeniera
Ximena Jiménez
INDERHUILA
Cra 18 calle 17
Neiva Huila

Ref. Contrato de Interventoría No **CIHCM228 DE 2024** de Objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

Asunto: Aval de prórroga.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en virtud del cumplimiento de nuestras funciones como interventoría, se ha resuelto avalar la solicitud de prórroga del contratista de obra **V&M INGENIERÍA S.A.S** mediante oficio **V&M-CBTA-10**, debido a circunstancias imprevistas que han afectado el cronograma de obra.

Como se detalla en el oficio adjunto, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra y se han requerido ajustes de mayores y menores cantidades. Además, el lote inicialmente destinado para la construcción de la cancha sintética fue cambiado. La nueva ubicación anunciada por la alcaldía de Guadalupe presenta un terreno irregular que requiere cortes y rellenos significativos para asegurar la planicie necesaria para la construcción de la cancha.

Dadas las circunstancias expuestas y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del proyecto, consideramos viable la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un período adicional de dos (02) meses. Este tiempo permitirá asegurar la ejecución adecuada de las actividades contratadas.

Finalmente, solicitamos la prórroga del Contrato de Interventoría No. **CIHCM228 DE 2024**, suscrito entre CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. e INDERHUILA, con el fin de asegurar una supervisión adecuada durante el período adicional.

Sin otro en particular.

Atentamente,

DANIELA CARRILLO TAVERA
Representante legal
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

Calle 63 # 1-38 – Las Mercedes Neiva Huila
Email: *construmacingenierossas@gmail.com*
teléfonos: 3203546767-3138113711

Neiva, 27 de enero de 2025

V&M-CBTA-10

Señores:
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
ATN. ING. DANIELA CARRILLO
R.L. Interventoría
Ciudad

RECIBÍ 27-ENELO-25

REFERENCIA: **CONTRATO CLOPIH221 DE 2024 "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Asunto: Solicitud de prórroga.

Respetuoso saludo,

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar una prórroga del contrato de obra CLOPIH221 de 2024, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"** celebrado entre **V&M INGENIERÍA S.A.S** y el **MUNCIPIO DE GUADALUPE**; debido a circunstancias imprevistas que han afectado el cronograma de la obra.

En la reunión del comité técnico realizado en las instalaciones de INDERHUILA, se analizaron las actividades realizadas hasta la fecha, incluyendo la localización, replanteo y descapote de la zona. Sin embargo, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra, lo que ha requerido ajustes en las cantidades de obra, más aún cuando el lote que se tenía destinado inicialmente para la construcción de la cancha requirió reubicación para mitigar los riesgos de socavación derivados de la proximidad al rio suaza.

La nueva ubicación de la cancha sintética, anunciada por la alcaldía de Guadalupe, presenta un terreno irregular que requiere cortes y rellenos significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha. Esto ha implicado modificación de cantidades y así mismo ajuste al cronograma de obra y la necesidad de una prórroga para garantizar la estabilidad y calidad del proyecto.

La prórroga solicitada es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de finalización inicialmente establecida, es decir, el 11 de febrero de 2025. Este tiempo adicional es necesario para realizar las actividades pendientes debido a los ajustes en la localización del proyecto, con el fin de cumplir con el objeto del proyecto y garantizar su estabilidad, así como para asegurar la ejecución adecuada y las cantidades de las actividades contratadas.Por todo lo anteriormente expuesto, V&M INGENIERIA S.A.S, contratista de obra CLOPIH221 de 2024, solicita formalmente ante ustedes una prórroga en tiempo de dos (02) meses, para garantizar la ejecución de obra.

CRA 11 – 188
TERUEL - HUILA
Tel: 8741735
E-MAIL: vymingenieriasas@gmail.com

dentro de los lineamientos técnicos establecidos, y avanzar en las actividades propuestas de manera adecuada.

Agradezco su atención a esta solicitud.

Atentamente,

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante Legal

DIRECCION: CR 4 No. 11 – 188
TERUEL - HUILA
Tel: 8741735
E-MAIL: vymingenieriasas@gmail.com

IH 2-2024-1433

Neiva, 6 de diciembre de 2024

INGENIERO
DEIBER CALDERON ROJAS
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Guadalupe
Departamento del Huila
CORREO: contactenos@guadalupe-huila.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD TOPOGRAFIA Y ACLARACION DE LOS DISEÑOS DEL PROYECTO BPIN 2023413190055 "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA- CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024"

Cordial saludo,
Como es de su conocimiento, el municipio ha efectuado la reubicación del proyecto mencionado y, a pesar de que el contrato de obra ya ha iniciado su ejecución, aún no se ha conseguido la topografía correspondiente a esta nueva ubicación, lo que impide la ejecución de las obras estipuladas en el contrato. Además, la interventoría y el contratista han solicitado mediante el oficio No. CONSTRU-INDER-2024-09, aclaraciones sobre los diseños del proyecto debido a las siguientes observaciones:

1. La ubicación general del proyecto no coincide.
2. Existen inconsistencias en las memorias y planos del proyecto.
3. En el capítulo de redes eléctricas, el diseño indica una conexión desde un transformador de 50 KVA al proyecto, pero no queda claro cuál será el punto de conexión tras el cambio de localización.

Dado que fue el municipio quien contrató los estudios del proyecto, solicitamos amablemente que se aclaren las observaciones mencionadas y que se nos entreguen los diseños definitivos a la mayor brevedad posible, ya que estos inconvenientes están causando retrasos en la ejecución de las obras.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Se adjunta copia oficio CONSTRU-INDER 2024-09 – seis (6) folios.
Copia: Interventoría: Construcmacingenierossas@gmail.com

Proyectó: Ximena A. Jiménez Z
Contratista Gestión de Infraestructura

CONSTRUMAC
INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.116.571 - 8

INDERHUILA
No. Radicado: 2384
No. de Folios: 3 folios
Fecha: 04 DIC 2024
Hora: 4:42 p.m
Recibido por:

Neiva, diciembre 04 de 2024

CONSTRU-INDER-2024-09

Ingeniera
Ximena Jiménez
INDERHUILA
Cra 18 calle 17
Neiva Huila

Ref. Contrato de Obra Pública **No. CLOPIH221** DE 2024 de Objeto "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Asunto: Solicitud de aclaración de estudios y diseños.

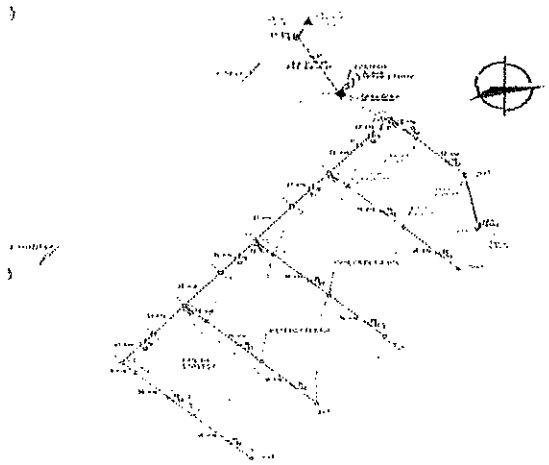
Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Interventor del contrato **No. CLOPIH221 DE 2024 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito informar que mediante mesas de trabajo con el equipo del contratista V&M INGENIERÍA S.A.S. e interventoría CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. se han percibido inconsistencias o carencias de detalles de diseño, los cuales se ponen a consideración de la supervisión:

Primera observación:

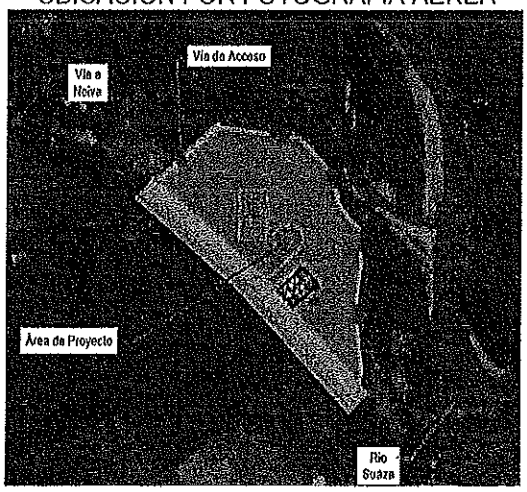
Según la localización y replanteo realizada por V&M INGENIERÍA S.A.S se observa que la ubicación general de los escenarios deportivos del proyecto de la villa olímpica no coincide con la información suministrada por la entidad:

Plano diseño eléctrico:

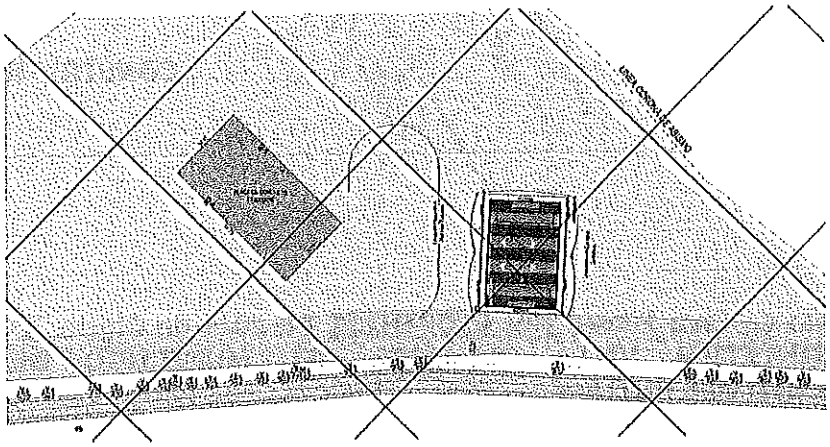


Levantamiento topográfico:

UBICACIÓN POR FOTOGRAFÍA AÉREA



Calle 63 # 1-38 – Las Mercedes Neiva Huila
Email: *construmacingenierossas@gmail.com*
teléfonos: 3203546767-3138113711

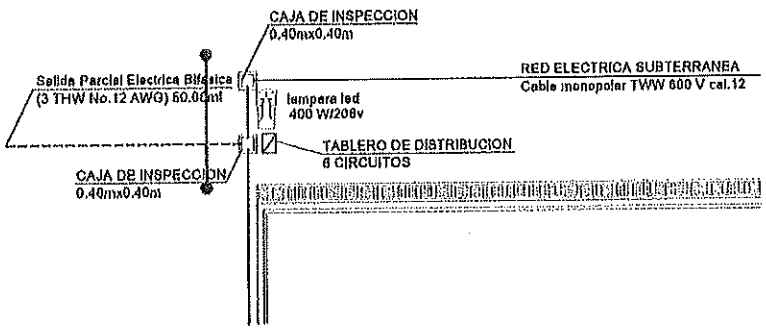


Segunda observación:

Se han detectado inconsistencias en las memorias y planos del proyecto, específicamente en los cálculos de áreas, dimensiones geométricas y cantidades de componentes. Estas diferencias afectan elementos como la placa de la cancha, los cárcamos, los filtros laterales y las cajillas del sistema de drenaje. Se requiere una revisión detallada para alinear la documentación con los planos y las especificaciones contractuales.

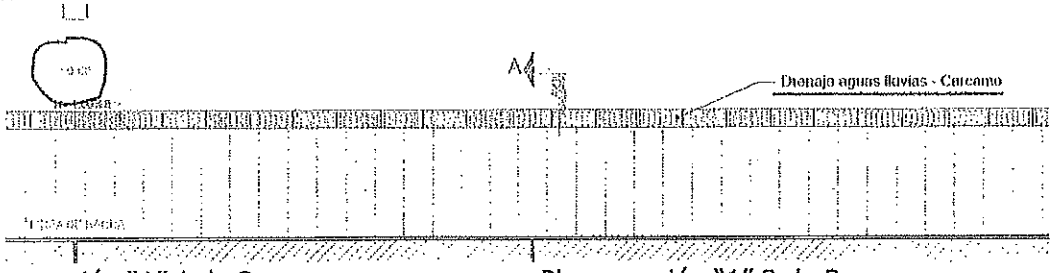
- No está claro el cálculo del área total correspondiente a los ítems 1.1 y 1.2. Aunque los planos arquitectónicos indican un área de construcción de la placa de la cancha de 1750 m^2, no se especifica cómo se determina el área adicional.

Plano eléctrico 2 de 2:

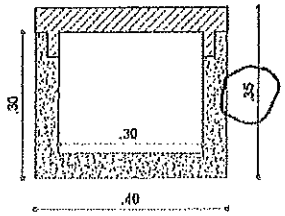


- Se han identificado inconsistencias en los dibujos que detallan las dimensiones geométricas del cárcamo, específicamente en su sección transversal; tampoco es claro su desarrollo longitudinal, se requieren planos de red ALL.

Plano versión "1" 1 de 1:

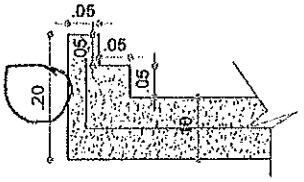


Plano versión "1" 1 de 3:



CARCAMO
Sin Esc.

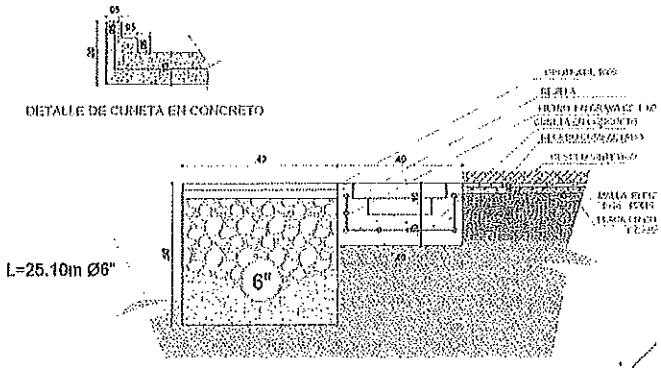
Plano versión "1" 3 de 3:



DETALLE DE CUNETA EN CONCRETO

- La longitud total de los filtros laterales es imprecisa. Los planos sugieren que se ubicarán únicamente al pie de los cárcamos, pero las cantidades contratadas son considerablemente mayores. Se requieren planos de red ALL para mayor claridad.

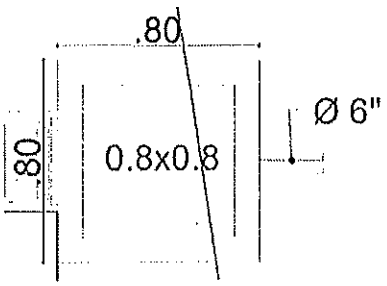
Plano versión "1" 3 de 3:



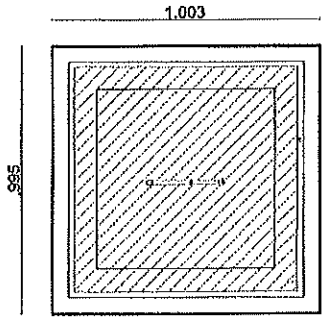
DETALLE FILTRO
Sin Esc

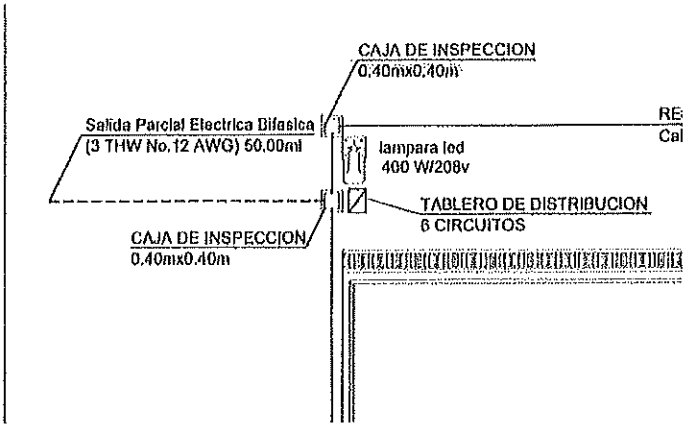
- Se han identificado inconsistencias en las dimensiones geométricas y la cantidad de cajillas del sistema de drenaje y de la red eléctrica subterránea. Lo visualizado en planos no concuerda con la descripción técnica de los ítems contratados.

Plano versión "1" 1 de 3:



Plano versión "1" 1 de 3:



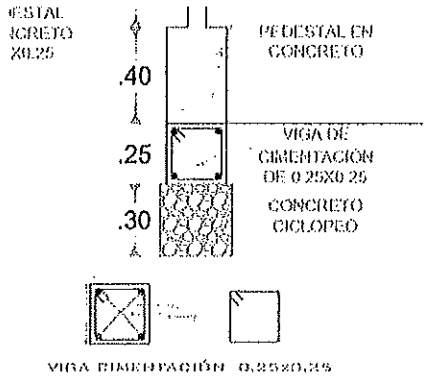


Tercera observación:

La memoria del ítem 5.2 del presupuesto presenta errores aritméticos y no es consistente con la sección transversal de la viga de cimentación dibujada en los planos. La descripción técnica del ítem no concuerda con el detalle.

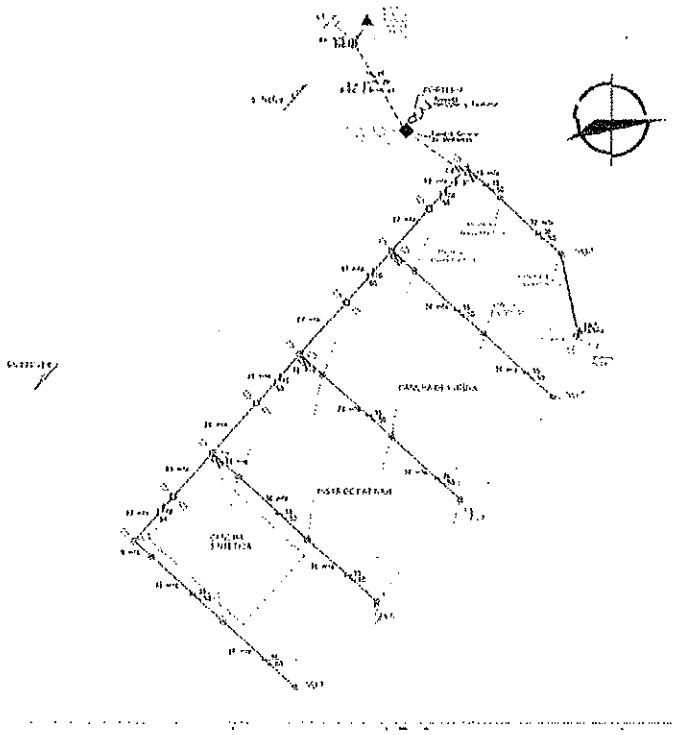
Item: 5.2	Concreto 3000 psi viga de cimentacion cerramiento 0.2x0.2m					M3
DESCRIPCION	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Cantidad	UNIDAD	
Concreto3000 psi viga de cimentacion cerramiento 0.2x0.2m	186.00	0.20	0.20		M3	37.40
					TOTAL	37.40

Plano versión "1" 3 de 3:



Cuarto observación:

En cuanto al capítulo de redes eléctricas se solicita aclaración del alcance, teniendo en cuenta que dentro del diseño eléctrico se presenta red de conexión desde un transformador de 50 kva al proyecto general de villa olímpica, sin embargo, no es claro el punto de conexión de la cancha sintética objeto del contrato de obra Pública **No. CLOPIH221** DE 2024.



Dado que las discrepancias detectadas podrían afectar el desarrollo, presupuesto y la calidad del proyecto, solicitamos su pronta atención y aclaración de los puntos mencionados para proceder de manera efectiva y evitar posibles retrasos o inconvenientes adicionales.

CONSTRUMAC
INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.116.571 - 8

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que puedan proporcionar para resolver estas inquitudes.

Sin otro en particular

Atentamente,

DANIELA CARRILLO TAVERA
Representante Legal CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Interventor

Proyectó: Residente.
Aprobó: Director.

Calle 63 # 1-38 – Las Mercedes Neiva Huila
Email: *construmacingenierossas@gmail.com*
teléfonos: 3203546767-3138113711

SP-E-2024-4477

Guadalupe Huila, Diciembre 17 de 2024

Señor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA
Email: infraestructura@inderhuila.gov.co, atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva Huila

Asunto: Respuesta a oficio SOLICITUD TOPOGRAFIA Y ACLARACION DE LOS DISEÑOS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA- CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024.

En respuesta a su solicitud me permito enviar la información solicitada y aclarar los siguientes puntos sobre los diseños del proyecto debido a las siguientes observaciones:

1. **La ubicación general del proyecto**

El Municipio de Guadalupe realizo la contratación para la consultoría de los estudios y diseños, en la cual se desarrolló el diseño integral de la unidad deportiva, del cual se extrajeron componentes específicos para someterse a aprobación individual de los escenarios por las Entidades competentes, tales como el Municipio de Guadalupe (canchas multifuncionales, pista de patinaje y redes eléctricas) y por el Departamento del Huila (cancha sintética).

Durante la ejecución de las obras aprobadas por el Municipio de Guadalupe, se evidenció la necesidad de realizar la reubicación de los componentes diseñados, con el propósito de mitigar los riesgos de socavación derivados de la proximidad al río Suaza.
Esta modificación fue socializada e informada, al DEPARTAMENTO DEL HUILA y al INDERHUILA, la cual garantiza la sostenibilidad estructural y funcional del proyecto.

Anexamos los planos actualizados en formato PDF y DWG, los cuales incluyen:

- La ubicación general definitiva.
- La localización del punto de conexión de la red eléctrica y las redes de desagüe.

2. **Memorias y planos del proyecto.**

En relación con las observaciones realizadas a las memorias de cantidades y planos, aclaramos que:

- Según respuesta remitida por el Consultor INGECAG Ingeniería Civil, Agrícola y Geográfica S.A.S el proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA fue aprobado técnicamente por el DEPARTAMENTO DEL HUILA con base en los diseños y memorias entregados, los cuales cumplen con los requisitos exigidos.
  La validación final de las cantidades de obra, alcances específicos y memorias ajustadas es una responsabilidad compartida entre la entidad contratante, el contratista y la interventoría, en cumplimiento del alcance contractual definido.

3. Capítulo de redes eléctricas

El diseño actualizado de redes eléctricas incluye la conexión desde un transformador de 50 KVA, considerando las condiciones de la nueva ubicación de los escenarios del proyecto.

Los planos anexos detallan:

- La ubicación del transformador.
- El trazado actualizado de la red eléctrica.

4. Conclusión:

En base a la respuesta entregada por los CONSULTORES INGECAG Ingeniería Civil, Agrícola y Geográfica S.A.S Reiteramos que los planos y diseños finales entregados responden al marco contractual vigente, quedando bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el contratista y la interventoría la coordinación y gestión necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto, conforme a las modificaciones realizadas.

Quedamos atentos cualquier consulta adicional que se requiera.

DEIBER CALDERÓN ROJAS
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Carolina Martinez Suarez	Revisó: Deiber Calderón Rojas	Aprobó: Deiber Calderón Rojas
Profesional Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación y Obras Publicas	Secretario de Planeación y Obras Publicas

Nombre Proyecto		"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".		Acta No.	1
No. Contrato Interventoría:	CIHCM228 DE 2024	No. Contrato Obra:	CLOPIH221 DE 2024	Lugar:	INDER
Fecha: 23/12/2024		Hora Inicio:	07:00 AM	Hora Final:	8:00 AM

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA
Revisión de estado y avance de contrato de obra e interventoría, socilaizar inconvenientes presentados.

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Yerson Fernando Camacho Ladino	R.L V&M Ingeniería SAS		
Daniela Carrillo Tavera	R.L CONSTRUMAC INGENIERIA SAS		R.L INTERVENTORÍA
Ximena Adelinda Jiménez	Apoyo a la Supervisión	Ximena A. Jimenez	Apoyo Supv

AGENDA	
	• Socializar avance de proyecto
	• Atender inquietudes respecto a los diseños y presupuesto de obra.
	• Socializar Respuesta de Alcaldía de Guadalupe a los requerimientos de Inder Huila

DESARROLLO
En instalaciones de INDER HUILA, se reúnen Ing. Ximena Jiménez, como Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, ing YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO representante legal de V& M INGENIEERIA SAS contratista de obra e Ing Daniela Carrillo Tavera Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventoría con el fin de socializar las respuestas enviadas de parte de la Alcaldía de Guadalupe al oficio enviado IH2-2024-1433 del 06 de diciembre de 2024 dónde INDER HUILA solicitó topografía y aclaración de diseños , en la respuesta de la entidad Alcaldía de Guadalupe presentan una localización del proyecto que difiere a la localización presentada en la etapa precontractual del contrato CLOPIH221 DE 2024, por lo que el contratista V&M INGENIERIA ya realizó levantamiento topográfico de la nueva ubicación. En cuanto a las inquietudes presentadas en el capítulo eléctrico la alcaldía en su respuesta manifiesta que el diseño actualizado de redes incluye la conexión desde un transformador de 50 KVA, considerando las condiciones de la nueva ubicación del escenario del proyecto, por lo que se deberá revisar el plano suministrado y las cantidades y

DESARROLLO

costos contemplados en el presupuesto del contrato de obra para determinar su idoneidad.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario generar un Balance de obra que represente las circunstancias presentadas y las mayores y/o menores cantidades que permitan alcanzar la meta física del contrato.

los avances de la ejecución del contrato de obra CLOPIH221 DE 2024 corresponden a localización replanteo y las dificultades que se han presentado, corresponden a los cambios generados por la actualización de la ubicación, lo que ha generado retrasos en el desarrollo de la obra, se solicita al contratista generar un plan de contingencia para disminuir los retrasos presentados, que si bien no son su responsabilidad se debe garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo establecido.

En cuanto a seguimiento administrativo se le solicita al contratista de obra e interventoría presentación de informes de seguimiento mensuales, y a la presentación del plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito, plan de gerencia y plan de calidad, revisado y aprobado por interventoría.

La ingeniera Daniela Carrillo informa que, por motivos personales, los profesionales que habían solicitado un cambio, es decir, el Director y el Residente de interventoría, no continuarán. En cumplimiento del contrato de interventoría, se mantienen los profesionales propuestos por Construmac Ingenieros durante la etapa de Concurso de Mérito Abierto - IHCM-001 de 2014."

TAREAS – COMPROMISOS – TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES

Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
	1. Revisión de diseño eléctrico	Ximena Jiménez	15/enero/2025
	2. Presentación de informe Mensual	Interventoría	28/dic/2024
	3. Plan de Calidad, Plan ambiental, plan manejo de transito y plan de gerencia de Contratista de obra	Contratista	11/enero/2025

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ximena A. Jimenez T.	Apoyo Supervision Inde.	
DANIELA CARRILLO TAVERA	R.I. CONSTRUMAC INGENIEROS	
Yerson fernando Camacho	R/L COPH Ingenieros	

Nombre Proyecto:	**"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".**			**Acta No.**	1
No. Contrato Interventoría:	CIHCM228 DE 2024	**No. Contrato Obra:**	**CLOPIH221 DE 2024**	**Lugar:**	INDER
Fecha:	26/11/2024	**Hora Inicio:**	10:00 AM	**Hora Final:**	12:00 M

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA

Realizar socialización del avance del proyecto a la fecha y revisión de información técnica y documental para inicio de actividades en obra.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Yerson Fernando Camacho Ladino	R.L V&M Ingeniería SAS		R/L
Daniela Carrillo Tavera	R.L CONSTRUMAC INGENIERIA SAS		
Ximena Adelinda Jiménez	Apoyo a la Supervisión		

AGENDA

- Socializar avance de proyecto
- Atender inquietudes respecto a los diseños y presupuesto de obra.

DESARROLLO

En instalaciones de INDER HUILA, se reúnen Ing. Ximena Jiménez, como Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, ing YERSON FERNANDO CAMACHO ladino representante legal de V& M INGENIEERIA SAS contratista de obra e Ing Daniela Carrillo Tavera Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventoría con el fin de socializar los avances de la ejecución del contrato de obra CLOPIH221 DE 2024 y las dificultades que se han presentado.

La ing Ximena expresa que se le solicita al contratista la presentación de los documentos iniciales del proyecto, Apus de ejecución, hojas de vida de profesionales y Programación de obra en un plazo no mayor de tres días. La interventoría expresa que el día 20 de noviembre de 2024, mediante radicado CONSTRU-INDER-2024-02 se le solicitó al contratista de obra información inicial para el desarrollo del contrato y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

DESARROLLO
El contratista de obra expresa que se pondrá el día en los documentos que adeuda, sin embargo, expresa que se adelantó proceso de localización y replanteo del proyecto y se adelanta revisión de estudios y diseños en los que se han encontrado inconsistencias de presupuesto Vs planos; por ejemplo dimensiones de planos de la cancha sintética no corresponde a las presupuestadas, no hay detalles de red de desagüe de aguas lluvias y se requiere aclaración sobre punto de conexión de red eléctrica y alcance del diseño eléctrico, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta dentro de las instalaciones de la que será la villa olímpica contrato 382 de 2023 desarrollado por la alcaldía de Guadalupe, por lo que se le solicitará la alcaldía Municipal toda la información concerniente a este proyecto para su revisión, previendo que los proyectos se sobrepongan. De acuerdo a lo anterior, se acuerda una reunión técnica una vez se cuente con los diseños aportados por la entidad alcaldía de Guadalupe, se acuerda el día 02 de diciembre de 2024. La ing Ximena le recuerda al contrato de interventoría la presentación de las hojas de vida y presentación de logística entre ellas oficina y vehículo tipo camioneta ofertado CIHCM228 DE 2024, en un plazo no mayor a tres días, y se recomienda presentación de informes mensuales con registro fotográfico de calidad e información técnica y administrativa de la ejecución del contrato de obra e interventoría. La supervisión hace entrega de formatos técnicos de la entidad y diseño de valla, se informa que INDER HUILA manejo Un cronograma de recepción de cuentas y/o hasta anticipos hasta el 12 diciembre por lo que recomienda la presentación de los documentos en el menor tiempo posible.

TAREAS - COMPROMISOS - TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES			
Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
	1. Solicitud de Diseños formalmente a Alcaldía de Guadalupe.	Ximena Jimenez	02/dic/2024
	2. Revisión de diseño eléctrico	Ximena Jimenez	02/dic/2024
	3. Presentación de hojas de vida interventoría y logística de la oferta de interventoría.	Interventoría	29/nov/2024
	4. Cronograma	Contratista	27/nov/2024
	5. Hojas de vida personal de obra y Apus	Contratista	29/nov/2024

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cleyson Fernando Carrillo	R/L V&M Ingeniería	
	R/L CONSTRUMAC INGENIEROS.	DANIELA CARRILLO T.
Ximena A. Jimenez	Apoyo Supervision Inder	

Nombre Proyecto	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".			Acta No.	1
No. Contrato Interventoría:	CIHCM228 DE 2024	No. Contrato Obra:	CLOPIH221 DE 2024	Lugar:	INDER
Fecha: 17/1/2025	Hora Inicio:	07:00 AM	Hora Final:	9:30 AM	

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA

Revisión de estado y avance de contrato de obra e interventoría, socializar inconvenientes presentados.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Yerson Fernando Camacho Ladino	R.L V&M Ingeniería SAS		
Daniela Carrillo Tavera	R.L CONSTRUMAC INGENIERIA SAS		
Ximena Adelinda Jiménez	Apoyo a la Supervisión		

AGENDA

- Socializar avance de proyecto
- Atender inquietudes respecto a los diseños y presupuesto de obra.
- Compromisos

DESARROLLO

En las instalaciones de INDER HUILA, se llevó a cabo una reunión entre la Ing. Ximena Jiménez, quien brinda apoyo en la supervisión del contrato de interventoría; el Ing. Yerson Fernando Camacho Ladino, representante legal de V&M INGENIERIA SAS, contratista de la obra; y la Ing. Daniela Carrillo Tavera, representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, interventoría. El propósito de la reunión fue socializar el avance de la obra hasta la fecha, que abarca actividades de localización, replanteo y descapote de la zona.

Durante la revisión de estas actividades, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra: algunos de las actividades presentan mayores y menores cantidades que no fueron contempladas en la etapa de la consultoría y que obedece en parte, al cambio de ubicación de la cancha sintética objeto de este contrato. Es importante recordar que este proyecto forma parte de un macroproyecto de construcción de la Villa Olímpica en el Municipio de Guadalupe a cargo del Municipio, y su ejecución debe alinearse con los objetivos, cantidades y funcionamiento del macroproyecto.

DESARROLLO

Desde noviembre, el contratista y la interventoría han realizado hasta tres topografías para aclarar la ubicación y los diseños finales del proyecto. La última localización corresponde a la entregada por el Municipio de Guadalupe en fecha 17 de diciembre de2024.

Considerando el cambio de ubicación de la cancha sintética, así como las inquietudes sobre los diseños presentados en el oficio CONSTRU-INDER-2024-09 del 4 de diciembre de 2024, se ha observado que la nueva ubicación, anunciada por la alcaldía de Guadalupe, presenta un terreno irregular. Esta situación requerirá cortes y rellenos significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha y gestionar adecuadamente las profundidades de cimentación del cerramiento y el manejo de los andenes. Por tanto, el contratista como la interventoría realizaron los ajustes de diseño necesarios y evaluaron las cantidades de obra, lo que implica que ambos contratos continuaron en ejecución mientras se elaboran dichas modificaciones.

La fecha de finalización del contrato está establecida para el 11 de febrero de 2025. Sin embargo, debido a las circunstancias mencionadas, el cronograma de obra no ha podido desarrollarse conforme a lo inicialmente planificado. Por lo tanto, el Ing. Yerson Fernando Camacho solicita una prórroga de dos meses para la ejecución del contrato de obra. Este tiempo adicional es necesario para realizar los ajustes finales a los planos manteniendo la concepción del proyecto y garantizando su estabilidad, así como para contar con el tiempo adecuado para llevar a cabo las actividades contratadas.

La Ing. Daniela Carrillo, representante de la interventoría, manifestó su conformidad con la solicitud y aprobó la prórroga del contrato de obra, solicitando también a la supervisión que se amplíe el plazo del contrato de interventoría. A su vez, la Ing. Ximena Jiménez, en representación de INDER HUILA, requiere que se radiquen los oficios correspondientes para solicitar la prórroga, fundamentándose en las razones expuestas en este comité, a fin de llevar a cabo el trámite administrativo de prórroga del contrato de obra CLOPIH221 DE 2024 y del contrato de interventoría CIHCM228 DE 2024.

TAREAS – COMPROMISOS – TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES

Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
	1. Revisión de diseño eléctrico	Contratista	28/enero/2025
	2. Visita de Campo a Obra	Contratista,	27/enero/2025
	3. Entrega del Plan de Calidad, Plan ambiental, plan manejo de tránsito y plan de gerencia de Contratista de obra	interventoría y supervisión	30/enero/2025
	4. Entrega solicitud de Prórroga	Contratista e Interventoría	24/enero/2025

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ximena A. Jimenez	Apoyo Superv. Inder.	
Daniela Carrillo Tuiem	R.L Interventoria	
Yerson Fernado Camacho	R.L. V.DH. Interventoria	